

El Rey. dō  
alōso enalcala  
en sejoura

El Rey dō  
enrique 4.  
En toro. esta  
ley. confirma

El Rey. dō  
enrique 4.  
año de 1417  
en marcia

dellos les enbiarē mandaz por  
sus cartas. Mandamos a qual  
quier dōs nōs dallesteros dela  
nra corte a qen los dōs nōs al  
caldes o alguno dellos lo mādā  
ren q cumplan su mādamiento  
E sy el alguazil nō lo consinti  
ere cōpliz q el dicho dallestero lo  
muestre ante nos por q los nos.  
castiguemos. 7 fagamos sobre.  
ello. Lo que la nra merced fuere  
E si los alguazils. o merinos o  
otros oficiales delas otras cibda  
des 7 villas 7 logars delos nōs  
reynos. 7 señorios que han de  
conplir el mandado delos nōs  
alcaldes 7 juezes 7 fazer execu  
cion dela justicia non qstieren fa  
zer 7 cōplir lo q los dōs alldes  
cada vno en sus jurisdicciones se  
mādaren Que el alcalde o el ju  
ez lo cumpla. E sy menester ou  
ere ayuda o fauor pa ello que el  
concejo 7 las otras psonas a qen  
fuere demādado sean tenidos.  
delo dar. E el alguazil. o meri  
no /o otro oficial q nō qstiere con  
plir el mandam<sup>to</sup> dō dōso alcalde  
o juez sea suspenso del oficio. E  
mādamos que non use del fasta  
que lo nos sepamos 7 mādemos  
sobre ello lo que la nra merced.  
fuere 7 los juezes. 7 alldes cuyo  
mādado non qstieren conplir el  
merino o alguazil sean tenidos

de nos lo fazer saber fasta qreña  
dias. So pena de seyscientos.  
mrs pa la nra camara.

El Rey. xij. dela pena en q caen  
los q guardan los presos 7 los.  
sueltan o los nō guardan como  
deuen.

y los mōteros 7 los om̄s  
delos alguaziles dela.  
nra corte. 7 los otros q.  
guardarē los presos los. soltare  
o los nō guardarē como. deuen  
Sy el p̄so mereçcia muerte el q  
lo solto 7 non lo guardo bien co  
mo deuia muera por ello. E sy  
el preso non mereçcia muerte 7  
mereçcia otra pena corporal. sy  
el q lo guardare se fuere conel o  
lo soltare q aya aquella mesma  
pena quel mesmo preso deuia. a  
vez. E asy por mēgua de guar  
dado se fuere por negligencia del.  
guardador q este vn año en la ca  
dena. E sy el preso nō mereçcia  
pena corporal. 7 hera tenido de  
pagar pena lo deoda de dineros  
7 se fuere conel o lo soltare. a sa  
biendas. Sea tenido el que lo  
guardare. a pagar lo q el preso  
era tenido 7 este medio año en la  
cadena. E sy por negligencia se  
fuere sea tenido de pagar lo que  
el preso deuia. E este tres meses

El Rey.  
alōso. en  
la. q  
marcha  
segundo  
El Rey.  
enra q  
toca.

